

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

11159 *RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia una plaza vacante de Ingeniero Técnico de Obras Públicas en la Junta del Puerto y Ría de Bilbao.*

Esta Subsecretaría ha resuelto anunciar, a efectos de su provisión, la plaza vacante que a continuación se detalla:

Denominación: Ingeniero Técnico de Obras Públicas en la Junta del Puerto y Ría de Bilbao.

Residencia: Bilbao.

Cuerpo a que corresponde: Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

Solicitudes: Se dirigirán a la Subsecretaría del Departamento por conducto reglamentario, mediante instancia ajustada al modelo aprobado por Resolución de 3 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13). Los Servicios en que se presenten aquéllas las remitirán a la mayor brevedad —y directamente— a la Sección de Personal de Cuerpos Especiales de dicho Centro, en la forma establecida por la circular de 24 de febrero de 1967, reiterada en 26 de marzo de 1969.

Plazo de presentación: Quince días naturales.

Situación administrativa: La plaza se servirá en situación de supernumerario por corresponder a Organismo autónomo. Quienes se hallen en la excedencia voluntaria, deberán solicitar y obtener el reingreso antes de finalizar el plazo de presentación de instancias, para que sus solicitudes puedan ser tenidas en cuenta a efectos de este anuncio.

Prescripciones:

Primera.—A la vista de las solicitudes de la propuesta formulada por la Ponencia designada por este Centro, el Departamento adjudicará discrecionalmente la plaza al funcionario que considere más idóneo, reservándose la facultad de declarar desierta la convocatoria.

Segunda.—Quien obtenga dicha plaza no adquirirá la condición de funcionario propio del Organismo en cuestión, sino que mantendrá la de funcionario del Estado en situación de supernumerario mientras desempeñe la misma.

Tercera.—El funcionario nombrado no podrá solicitar otra plaza durante dos años, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 23 de abril de 1975.—El Subsecretario, P. D., el Subdirector general de Personal, Antonio Guisasola Berraondo.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de Cuerpos Especiales.

11160 *RESOLUCION del Consejo Superior de Transportes Terrestres por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo vacante en la plantilla de dicho Organismo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la norma 4.1 de la resolución del Consejo Superior de Transportes Terrestres, de 23 de enero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 51 de 28 de febrero), por la que se publicaron las bases de la oposición libre para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo y, una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se publica a continuación la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la realización de los ejercicios de la oposición.

Aspirantes admitidos

1. Doña Purificación Martín Manzano (D. N. I. 51.439.436).
2. Doña María Magdalena Camacho Palmero (documento nacional de identidad 2.054.635).
3. Doña Sofía Rodríguez Montero (D. N. I. 50.678.392).
4. Doña Ana María San José Guedán (D. N. I. 50.408.600).
5. Doña María del Carmen González Gorgojo (documento nacional de identidad 9.646.827).

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Conforme al artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede un plazo de quince días para efectuar las reclamaciones que se consideren pertinentes, terminado el cual, sin que las mismas se hayan producido, se considerará como definitiva esta relación.

Madrid, 12 de abril de 1975.—El Presidente, Plácido Álvarez Fidalgo.

11161 *RESOLUCION del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas por la que se convocan pruebas selectivas libres para cubrir tres plazas de Traductor Taquimecanógrafo.*

Vacantes tres plazas de Traductor Taquimecanógrafo de la Escala especial de funcionarios propios del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, con destino, una en el Laboratorio Central (idioma Inglés); una en el Laboratorio del Transporte (idioma Inglés y Francés), y una en el Gabinete de Cálculo (idioma Inglés), dependiente del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interior de esta Entidad estatal autónoma de 6 de abril de 1966, y con lo establecido en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1441/1968, de 27 de junio, y cumplidos los requisitos que determina el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971 de 23 de julio, y previa la autorización de la Subsecretaría de Obras Públicas, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes:

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan tres plazas de Traductor Taquimecanógrafo dotadas en las plantillas presupuestarias del Organismo.

1.1.1. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y el Reglamento de Régimen Interior del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, aprobado por Orden ministerial de 6 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del día 20).

b) De orden retributivo.—Estarán dotadas con el sueldo y retribuciones previstas en los Decretos 157 y 3065, de 1 de febrero y 23 de noviembre de 1973, que regulan el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de las plazas que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado y Local.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de los siguientes ejercicios:

Ejercicios de la oposición.

Serán dos: Las pruebas se desarrollarán por escrito de la forma siguiente:

Primer ejercicio.—El Tribunal, en presencia de los opositores, sorteará tres temas entre los que figuran en el anexo. Todos los opositores desarrollarán por escrito, durante dos horas como máximo, dos de los tres temas propuestos.

Se puntuará de cero a diez puntos.

Segundo ejercicio.—Escritura al dictado de un texto tomado taquigráficamente y traducido de puño y letra del opositor. Seguidamente se dictará otro texto para mecanografiar. En la prueba de idiomas se entregarán a los opositores dos trabajos técnicos, uno para traducir directamente y el otro inversamente, al idioma elegido, debiendo sacar copia de los mismos a máquina. Finalmente, los opositores mantendrán una conversación en los idiomas correspondientes a la plaza solicitada.

Se puntuará de cero a quince puntos.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.
- g) Carácter de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

3. SOLICITUDES

3.1. *Forma.*

Los aspirantes que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán utilizar el modelo de solicitud aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio, haciendo constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad, así como la especialidad elegida.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. *Organo a quien se dirige.*

Las solicitudes se dirigirán debidamente reintegradas al ilustrísimo señor Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas.

3.3. *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación será el de treinta días contado a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. *Lugar de presentación.*

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del citado Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (Alfonso XII, número 3, Madrid-7), o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. *Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.*

Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 200 pesetas.

3.6. *Forma de efectuar el importe.*

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, o bien por giro postal o telegráfico, haciendo constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. *Defectos en las solicitudes.*

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE LOS ASPIRANTES

4.1. *Lista provisional.*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, haciéndose constar el número del documento nacional de identidad, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. *Errores en las solicitudes.*

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamaciones contra la lista provisional.*

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva.*

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. *Recurso contra la lista definitiva.*

Contra la resolución definitiva, podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días ante el Ministerio de Obras Públicas.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.*

El Tribunal calificador, será designado por la Comisión Delegada del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Composición del Tribunal.*

El Tribunal calificador, estará compuesto por un Director de un Laboratorio del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, en los que existan vacantes de las plazas a que se refiere esta convocatoria: como Presidente, un Vocal-Secretario cuya ostentación corresponderá al Secretario del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas; un Vocal que será nombrado por la Dirección del Centro de Estudios, y un representante de la Dirección General de la Función Pública, como Vocal. De la misma forma que para los titulares serán nombrados los suplentes.

5.3. *Abstención.*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. *Actuación y constitución del Tribunal.*

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, salvo que con arreglo a las reglamentaciones específicas o las normas de la convocatoria establezcan expresamente otra cosa.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Programa.*

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición, es el que se especifica en el anexo que se acompaña.

6.2. *Comienzo.*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los opositores.*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. *Orden de actuación de los opositores.*

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. *Llamamientos.*

El llamamiento de los aspirantes será único.

6.6. *Fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas.*

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. *Anuncios sucesivos.*

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. *Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios.*

Los ejercicios se calificarán de la siguiente forma:

Después de cada ejercicio, el Tribunal se reunirá para calificar a los opositores siendo excluidos los que hubieran dejado de contestar en absoluto algún tema. Cada miembro del Tribu-

nal dará su puntuación, y la calificación será la media aritmética resultante. La calificación final de los opositores, se formará con la suma de las puntuaciones obtenidas por cada uno en la fase de oposición.

7.2. Actuación del Tribunal.

Dentro del desarrollo de la oposición el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos, el número de plazas convocadas.

Convocados por el Tribunal los opositores aprobados, el Presidente los irá llamando por el orden que ocupen en la lista formulada por orden de puntuación para que elijan servicio entre las plazas vacantes, lo que podrán hacer por sí o por persona autorizada al efecto.

Si algún opositor no concurriese al acto de la elección de plazas, ni lo designase en instancia o por persona debidamente autorizada, el Tribunal acordará para cuál ha de ser propuesto, apelando si fuera necesario a la votación entre jueces.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento, indicando el servicio donde debe integrarse.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Órgano convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1974, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

g) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuero mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjui-

cio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento provisional.

Aprobada por la Comisión Delegada, la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, por el Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, se procederá al nombramiento provisional de funcionarios en prácticas, que tendrán carácter definitivo, si los aspirantes superan las pruebas.

10.2. Nombramiento definitivo.

Por el Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, se extenderán los correspondientes nombramientos de Funcionarios de Carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados, mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.º 5, del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1 Pago.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2 Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO

Programa de la oposición para Traductores Taquimecanógrafos del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas

PRIMER EJERCICIO

1. Nociones de legislación y de organización de la Administración

1. El régimen político español actual. Configuración histórica de sus instituciones básicas del Estado Español.

2. Las Leyes Fundamentales. Estudio resumido de cada una de ellas.

3. La Jefatura del Estado: Concepto y funciones. La Administración Central en España: Organos que comprende. El Presidente y Vicepresidente del Gobierno, los Ministros, Subsecretarios y Directores generales.

4. Funcionarios públicos: Conceptos y clases. Situaciones. Derechos, deberes e incompatibilidad. Régimen disciplinario.

5. La Administración Institucional. Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas: creación y extinción de Organismos autónomos. Clasificación.

6. El personal al servicio de los Organismos autónomos. Disposiciones generales. Selección, formación y perfeccionamiento. Provisión de puestos de trabajo. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones.

7. El contenido de la relación funcional. Derechos, deberes e incompatibilidad. Régimen disciplinario. Régimen económico.

8. El Ministerio de Obras Públicas: Antecedentes y evolución histórica. Competencia genérica y estructura orgánica. Organos consultivos. Delegaciones Provinciales. Organismos autónomos.

9. La Subsecretaría y las Direcciones Generales del Ministerio de Obras Públicas: Subdirecciones Generales, Servicios y Organismos autónomos dependientes de las mismas.

10. El Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas. Organos directivos. Miembros. Funciones.

SEGUNDO EJERCICIO

1. Taquigrafía

a) Escritura al dictado sobre un texto que a tal efecto se leccione el Tribunal, que será tomado taquigráficamente y traducido de puño y letra del opositor, debiendo alcanzar una ve-

locidad de 80 palabras por minuto. Para esta prueba se advierte que el tiempo del dictado será de tres minutos, concediéndose asimismo treinta minutos para su traducción posterior.

b) Escritura mecanográfica al dictado en la que se deberá alcanzar un mínimo de 300 pulsaciones por minuto.

2. Idiomas inglés y francés

a) Traducción directa e inversa de un trabajo técnico en idioma inglés, copia del mismo a máquina y conversación.

b) Traducción directa e inversa de un trabajo técnico en el idioma francés, copia del mismo a máquina y conversación. Madrid, 11 de abril de 1975.—El Director del Centro, Carlos Benito.

11162 *RESOLUCION del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, por la que se publica Tribunal que ha de juzgar los exámenes del concurso-oposición restringido para proveer una plaza de Administrativo de la escala general de personal propio de dicho Organismo.*

El Tribunal que ha de juzgar los exámenes del concurso-oposición restringido para cubrir una plaza de Administrativo de la escala general del personal propio de dicho Organismo, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 25, de 29 de enero de 1975, estará constituido, según Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de fecha 22 de abril de 1975, de la forma siguiente:

Titulares:

Presidente: Ilustrísimo señor don José E. Arrechea Balzunce, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Director del Gabinete de Cálculo.

Vocal: El Secretario del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, señor don Rafael Pedrajas Carrillo.

Vocal Secretario: Doña María Dolores de Azcárraga Servet, Programadora.

Vocal representante de la Dirección General de la Función Pública: Don Vicente Marqués González, Técnico de la Administración Civil del Estado, con destino en el Ministerio de Obras Públicas.

Suplentes:

Presidente: Señor don Juan José Conde Aldemira, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Subdirector del Laboratorio de Puertos.

Vocal: Doña Julia Fernández Rueda, Administrativo.

Vocal Secretario: Señor don Rafael Calero Clemente, Administrativo.

Vocal representante de la Dirección General de la Función Pública: Doña Teresa Mendiguchía González, Técnico de la Administración Civil del Estado, con destino en el Ministerio de Obras Públicas.

Madrid, 24 de abril de 1975.—El Director del Centro, Carlos Benito.

11163 *RESOLUCION de la Junta del Puerto de Melilla por la que se convocan pruebas selectivas libres para cubrir una plaza de Cobrador.*

Vacante la plaza de Cobrador del Negociado de Recaudación de este Puerto, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2.º, d), del Estatuto de Personal de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Cobrador.

1.1.1. Características de la plaza.

a) De orden reglamentario.—Dicha plaza está encuadrada dentro del Estatuto de Personal de Organismos Autónomos aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo.—Sus retribuciones son las fijadas en los Decretos 157 y 3065/1973 y disposiciones complementarias.

c) Incompatibilidades.—La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá

simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado, o de la Administración Local.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición libre que constará de las siguientes fases o pruebas:

Primero.—Ejercicio teórico:

Desarrollar por escrito en el plazo de una hora, un tema de Aritmética y otro sobre recursos de las Juntas de Puertos.

Segundo.—Ejercicio práctico:

Resolver por escrito en el plazo de hora y media dos problemas de Aritmética relacionados con la futura función, empleando a tal efecto máquina calculadora, y redactar dos asientos de contabilidad elementales sobre cobros o pagos.

Tercero.—Valoración por el Tribunal de los méritos alegados y justificados por los concursantes a tenor del apartado 2.2 de conformidad con las normas establecidas en el apartado 7.2 de la presente convocatoria.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Generales.

a) Ser español, mayor de dieciocho años cumplidos en el día en que termine el plazo para la presentación de instancias.

b) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o equivalente o en condiciones de obtenerlo al finalizar el plazo de admisión de solicitudes.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

f) Acreditar buena conducta.

g) Las aspirantes de sexo femenino, justificar el cumplimiento o exención del Servicio Social de la mujer, o tener más de treinta años cumplidos.

2.2. De orden personal.

Serán méritos a alorar por el Tribunal, conforme se indicará en el apartado 7, las circunstancias siguientes:

a) Prestar o haber prestado servicios como funcionarios o personal laboral en la Junta del Puerto de Melilla, y en su defecto, en otras Juntas de Puertos.

b) Estar en posesión de permiso de conducción de vehículos de motor mecánico.

c) Poseer títulos o diplomas profesionales, condecoraciones, o haber prestado servicios especiales al Estado, provincia o municipio.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar una solicitud en original y copia, según el modelo aprobado por la Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134 del 5 de junio siguiente), adjiriendo en el original su fotografía de frente en tamaño, carnet, así como el reintegro mediante una póliza de tres pesetas, y expresando además de sus datos personales, lo siguiente:

a) Que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, haciendo constar el número del documento nacional de identidad.

b) Comprometerse en caso de obtener plaza a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Manifestar, en su caso, si desea acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

d) Comprometerse a constituir fianza en garantía de su función en la Caja General de Depósitos o cualquiera de sus sucursales, en metálico o fondos públicos por importe de 15.000 pesetas, para el caso de obtener la plaza, durante el plazo concedido para la toma de posesión.

3.2. Organo a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Junta del Puerto de Melilla.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en la Secretaría de la Junta del Puerto de Melilla, avenida del General García Valiño número 2, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.